Bogotá D. C., 11 de Junio de 2019

No. 111540R-SUBAFIN

Señora
Capitán de Corbeta **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

**ASUNTO**: Proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No. 214-SUBAFIN-2019.**

## VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De manera atenta, informo que dentro del proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No.214-SUBAFIN-2019,** el cual tiene como objeto: "Contratar la prestación del servicio de parqueadero, protección y custodia para un (01) bote fluvial asignado a la Capitanía de Puerto de Leticia, de acuerdo a especificaciones técnicas suministradas" al momento del cierre se presentaron los siguientes oferentes en orden de elegibilidad:

- ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ

El oferente interesado en participar en el desarrollo del presente proceso de contratación NO podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado, es decir la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.859.378). EXCENTO DE IVA**, so pena de rechazo de su oferta.

El oferente deberá incluir todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente tales como los que a manera enunciativa se citan así: adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán del resorte exclusivo del futuro contratista y por ende correrán a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de preparar y presentar su ofrecimiento.

DIMAR efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

En caso de que se manifieste por alguna parte la presencia de una oferta con precios artificialmente bajos, la entidad procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido; si analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por ser un proceso de selección de mínima cuantía, el contrato será adjudicado al oferente que presente el menor precio, una vez haya cumplido con cada una de las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas por la DIMAR.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.859.378). EXCENTO DE IVA**.

La oferta económica que se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación del presente proceso es la que corresponde a la lista de precios de la plataforma SECOP II; el oferente **ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ,** con CC: 4.351.924 es el que maneja el precio más bajo y obtiene el siguiente resultado:

| PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 214-SUBFIN-2019 | | | |
|---|---|---|---|
| La Dirección General Marítima – **DIMAR** requiere contratar "Contratar la prestación del servicio de parqueadero, protección y custodia para un (01) bote fluvial asignado a la Capitanía de Puerto de Leticia, de acuerdo a especificaciones técnicas suministradas." | | | |
| **Puesto** | **RAZON SOCIAL** | **VALOR TOTAL OFERTA** | **PRECIO TOTAL ESTIMADO** |
| 1 | ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ. | $ 5.859.378 | $ 5.859.378 |

## VERIFICACION FINANCIERA

**DIMAR** hará la verificación de conformidad con los documentos financieros requeridos en el cuestionario "DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS SECOP II" en la Invitación Pública. Esta verificación no tiene ponderación alguna, pero HABILITA o INHABILITA, y de la verificación financiera se obtiene el siguiente resultado:

| PROPONENTE | ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ. CC. 4.351.924 | | |
|---|---|---|---|
| DOCUMENTOS | CUMPLE | | Folio / Observaciones |
| | SI | NO | |
| FOTOCOPIA RUT | X | | SCANEADO-SECOP II |
| FOTOCOPIA RIT | | | N/A |
| FORMATO SIIF | X | | SCANEADO-SECOP II |
| CERTIFICACION BANCARIA | X | | SCANEADO-SECOP II |

La propuesta presentada por el oferente: "**ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ,** con CC:4.351.924" se ajusta al precio estimado para tal fin y cumple con los requisitos habilitantes de índole financiero, por lo tanto se recomienda que continúe con el proceso.

**PD. LADY ANGELICA BALLESTEROS CARRANZA**
**ECONOMISTA**
Evaluador Económico y Financiero Proceso MC 214-SUBAFIN-2019

Bogotá, 11 de Junio 2019
Sra. CC **MARIA PAOLA PIZANO CORSO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

**EVALUACIÓN JURIDICA PROCESO DE CONTRATACION No. 214-SUBAFIN-2019**

**OBJETO:** "Contratar la prestación del servicio de parqueadero, protección y custodia para un (01) bote fluvial asignado a la Capitanía de Puerto de Leticia, de acuerdo a especificaciones técnicas suministradas."

**FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** 10/06/2019

Atendiendo evaluación económica y técnica, procede a evaluarse la siguiente oferta:

**OFERENTE: ARQUIMEDEZ PINEDA SANCHEZ**
**C.C. 4351924**
**PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "BALSA FLOTANTE MARISOL"**

## 1. REQUISITOS JURIDICOS

| REQUISITO HABILITANTE | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Carta de presentación de la Oferta | CUMPLE |
| Certificado Representación Legal | **SUBSANAR: se solicita al oferente aportar documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.**<br><br>Actividades económicas relacionadas con el presente proceso de contratación. |
| Fotocopia del Documento de identidad | CUMPLE |
| Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al SSI y aportes parafiscales | Por ser persona natural, aporta certificación pago planilla de aportes del mes de Junio de 2019. |
| Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento | Se toma declaración de compromiso anticorrupción de no encontrarse inmerso en causal de inhabilidad. |
| Antecedentes Fiscales | Verificado Web |
| Antecedentes Judiciales | |
| Antecedentes Disciplinarios | |
| Certificado del Sistema de Medidas Correctivas | |
| Compromiso anticorrupción | Cumple |

Cordialmente,

**YANIRIS LLANOS JIMENEZ**
Evaluadora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:30:15 horas del 11/06/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **4351924**
Apellidos y Nombres: **PINEDA SANCHEZ ARQUIMEDES**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal [illegible] PSC

# Sistema Registro Naci[illegible]das Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia hace constar

**Consultar por:**

Número de Comparendo o Expediente

Que el número de expediente No. 4351924 de consultado en la fecha y hora 11/06/2019 08:03:50 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6922209

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Nuevo | Validar Funcionario

Aceptar

Información 5159000

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
**Línea de atención: 018000-910112**

www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 128496190

WEB
08:04:36


Bogotá DC, 11 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARQUIMEDES PINEDA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4351924:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de junio de 2019, a las 08:05:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 4351924 |
| Código de Verificación | 43519241906110805 26 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**No. 214-SUBAFIN-2019**

OBJETO: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEADERO, PROTECCIÓN Y CUSTODIA PARA UN (01) BOTE FLUVIAL ASIGNADO A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LETICIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS"**.

## Evaluación Técnica

Por solicitud de la Capitania de puerto, se procede a realizar la respectiva evaluación técnica de la Oferta presentada por "**Balsa Flotante Marisol**", de acuerdo a las especificaciones técnicas minimas habilitantes, establecidas por la entidad:

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | • Servicio de parqueadero para un (01) bote asignado a la Capitania de Puerto de Leticia asi: | SI |
| 1.1 | Bote N° 2<br>"DIMAR I"<br>Eslora 8.49 mts<br>Manga 2,60 mts<br>Puntal 1.3 m<br>Calaco 35 cm<br>Fibra de vidrio. | SI |
| 2 | • bajo techo para cubrirlos de la intemperie, sol y lluvia. | SI |
| 3 | • La balsa debe contar con un espacio de 3.5 metros de ancho, 10 metros de largo y una altura mínima de 3.5 metros para la ubicación de atraque de la embarcación. | SI |
| 4 | • Seguridad y protección de las embarcaciones día y noche. | SI |
| 5 | • Vigilancia permanente para el bote las 24 horas al dia. | SI |
| 6 | • Cuidado y preservación de los elementos que hacen parte de los inventarios de la embarcación. | SI |
| 7 | • Lavado de los botes y chalecos. | SI |
| 8 | • Garantizará el acceso a la balsa en cualquier momento, para la utilización del bote las 24 horas del dia. | SI |
| 9 | • Velar por la seguridad del combustible a bordo de la embarcación | SI |
| 10 | El Oferente debe presentar como mínimo dos (02) certificaciones o actas de liquidación que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual; no se aceptaran acreditaciones con una calificación de servicio regular o mala. En cada uno de los certificados aportados deberá acreditarse una ejecución igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos, es decir, cada una por la suma de 8 Salarios Minimos Legales Vigentes. | SI |

Por lo anterior, se determina que la Oferta presentada por "Balsa Flotante Marisol" cumple técnicamente.

Atentamente;

Suboficial Segundo **ALEXANDER BELTRÁN PEÑARANDA**
Evaluador.